

Demandante: JUAN MANUEL TOBON BOTERO
Radicado: 050013105016 2022-00192-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, doce (12) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso promovido por **JUAN MANUEL TOBON BOTERO** en contra de **COLPENSIONES** el Despacho encuentra que; por parte de la demandada, la demanda fue contestada dentro del término y cumpliendo los requisitos que trata el Artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E :

Primero: TENER POR CONTESTADA la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **JUAN MANUEL TOBON BOTERO** en contra de **COLPENSIONES**.

Segundo: FIJAR fecha para llevar a cabo **Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas**, para el día VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M).

Tercero: ADVERTIR que en la misma fecha y a continuación, se llevará a cabo la audiencia de **Trámite y Juzgamiento (práctica de las pruebas que sean decretadas, alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia)**.

Cuarto: ADVERTIR que es obligación de las partes asistir a la audiencia de conciliación, so pena de la aplicación de las consecuencias procesales, consagradas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001.

EXPEDIENTE DIGITAL EN ESTE LINK: [05001310501620220019200 P1](#)

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL
MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL
15 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

Visible en el siguiente enlace:

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-
medellin/71](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71)

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO – Secretaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **017cabb788d7df4cf25c29522f445b568c02474cd4010946fa040655c5e48266**

Documento generado en 12/01/2024 07:38:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>